

Dan por concluida Reclasificación de Ruta Nacional efectuada mediante R.M. N° 757-2009-MTC/02, recuperando su condición original como Ruta Vecinal o Rural N° PI-579

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 070-2015 MTC/02**

Lima, 20 de febrero de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 224-2015-MTC/14 del Director General de Caminos y Ferrocarriles referido a dar por concluida la reclasificación de ruta dispuesta por la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10 de noviembre de 2009, se dispone reclasificar temporalmente la Ruta Vecinal o Rural PI-579 de trayectoria: PE-1N (Piura) - Sta. Ana - Tambo Grande, a la Red Vial Nacional, asignándosele el Código Temporal N° PE-1N P. Dicha resolución se expidió con la finalidad que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones intervenga en la referida vía, y gestione las acciones necesarias para mejorar las características del referido tramo vial;

Que, en el expediente administrativo obran los siguientes actuados:

a) El Director Ejecutivo de Provías Nacional a través del Memorando N° 153-2015-MTC/20, de fecha 23 de enero de 2015, se dirige al Director General de Caminos y Ferrocarriles remitiéndole el Informe N° 08-2015-MTC/20.7 del Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación de Provías Nacional, quien da su aprobación al Informe N° 015-2015-MTC/20.7.JMP, con relación a que se dé término a la reclasificación de ruta dispuesta por la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02.

b) El Informe N° 015-2015-MTC/20.7.JMP señala que Provías Nacional y el Gobierno Regional de Piura suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 030-2010-MTC/20, de fecha 17 de noviembre de 2010, estableciendo las obligaciones de ambas partes para la ejecución de los estudios, la supervisión y ejecución de las obras del proyecto: Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-1NP (Piura) - Santa Ana - Tambo Grande, Tramo: Piura - La Obrilla. Posteriormente, en aplicación del citado Convenio, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 041-2013-MTC/20 y el Contrato de Ejecución de Obra N° 103-2013-MTC/20. Asimismo, señala que el 13 de agosto de 2014 se concluyó la referida obra y se recepcionó el 10 de setiembre de 2014, conforme a la documentación que adjunta.

c) Dicho Informe manifiesta que habiendo concluido la intervención de Provías Nacional con la culminación de la referida obra vial, corresponde que la reclasificación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02, recupere su clasificación original como Ruta Vecinal o Rural PI-579, teniéndose en cuenta el artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2013-MTC.

d) El Director de Caminos (e) de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles mediante el



Informe N° 030-2015-MTC/14.07, de fecha 27 de enero de 2015, considerando los actuados de Provías Nacional, concluye en sentido que resulta procedente dar por concluida la Reclasificación Temporal de la Ruta Nacional de código temporal PE-1N P efectuada por la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02, de Trayectoria: Emp. PE-1N (Piura) - Santa Ana - Tambo Grande, para que recupere su condición original como Ruta Vecinal o Rural N° PI-579 quedando por tanto la trayectoria de la siguiente manera:

Ruta N° PI-579

Trayectoria: Emp. PE-1N (Piura) - Sta. Ana - Tambo Grande.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, conforme al anexo que forma parte de dicha norma. Su artículo 8° establece que las reclasificaciones temporales de las carreteras aprobadas con anterioridad a la actualización del Clasificador de Rutas que aprueba dicho decreto, mantendrán su vigencia hasta la conclusión de las intervenciones viales para las cuales fueron reclasificadas;

Que, en consecuencia, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, debe expedirse la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y Decreto Supremo N° 012-2013-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la Reclasificación Temporal de la Ruta Nacional de código temporal PE-1N P, de Trayectoria: Emp. PE-1N (Piura) - Sta. Ana - Tambo Grande, efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 757-2009-MTC/02, recuperando su condición original como Ruta Vecinal o Rural N° PI-579 quedando la trayectoria de la siguiente manera:

RUTA N° PI-579

Trayectoria: Emp. PE-1N (Piura) - Sta. Ana - Tambo Grande.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1203467-1
